



# Resolución Directoral

## N° 00443-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de setiembre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00397-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, en ese orden de ideas, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos “El interés superior del estudiante”, en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales;

Que, mediante FUT N° 39968, de fecha 19 de agosto del presente año, el estudiante ARGÜELLES LUYO ROQUE FAUSTO, del X ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención danza, solicita matrícula por curso de Vestido Tradicional y Filosofía, debido al cruce de horario con Práctica Pre Profesional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante INFORME 00090-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DPP, de fecha 27 de agosto del presente año, el Jefe de Practica Pre Profesional, informa que el alumno ARGÜELLES LUYO ROQUE FAUSTO, realiza sus Prácticas Pre Profesionales los MARTES de (10:30 a.m. a 1:00 p.m.) y (1:00 p.m. a 3:30 p.m.) así como los

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039968

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BEB67**



JUEVES de (12:15 p.m. a 1:00 p.m) y (1:30 p.m a 3:30 p.m) y que según el horario no hay interferencia con los cursos de VESTIDO TRADICIONAL (martes de 8:00 A.M. – 9:30 A.M.) ni FILOSOFÍA (jueves de 8:45 A.M. – 11:00 A.M.).



Que, mediante INFORME 00090-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DPP, de fecha 27 de agosto del presente año, el Jefe de Práctica Pre Profesional, informa que el alumno RGÜELLES LUYO ROQUE FAUSTO, realiza sus Prácticas Pre Profesionales los MARTES de (10:30 a.m. a 1:00 p.m.) y (1:00 p.m. a 3:30 p.m.) así como los JUEVES de (12:15 p.m. a 1:00 p.m) y (1:30 p.m a 3:30 p.m) y que según el horario no hay interferencia con los cursos de VESTIDO TRADICIONAL (martes de 8:00 A.M. – 9:30 A.M.) ni FILOSOFÍA (jueves de 8:45 A.M. – 11:00 A.M.).

Que, mediante INFORME 00221-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 06 de setiembre del 2024, el coordinador de la carrera de Educación Artística informa que de acuerdo al horario general, se observa que el estudiante Roque Fausto Arguelles Luyo, no se puede matricular en el curso de vestido tradicional por motivo de cruce de horario, sin embargo se ha conversado con dicho estudiante y requiere matricularse en el curso de Filosofía, en el horario de Jueves de 8:45 a.m. a 11:00 a.m., en el VIII Ciclo, sección "A" de la carrera de Educación Artística, mención danza, por ello solicita matrícula por curso extemporánea en Filosofía, debido que no interfiere con el horario del desarrollo de las Practica Pre Profesionales.

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la jefatura de Practica Pre Profesional y la coordinación de la Carrera de Educación Artística, solicita de manera excepcional la matrícula extemporánea por curso en la asignatura de Filosofía, correspondiente al semestre académico 2024-II, a favor del estudiante ARGÜELLES LUYO ROQUE FAUSTO de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención danza.

Que, con Informe N° 00424-2024-ENSFJMA/DG de fecha 26 de setiembre del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable del Director Académico, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando manera excepcional la matrícula extemporánea por curso en la asignatura de Filosofía, correspondiente al semestre académico 2024-II, a favor del estudiante Roque Fausto Arguelles Luyo de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención danza.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico normativo vigente.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039968

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BEBC67**



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea por curso - Semestre Académico 2024-II de la asignatura de Filosofía hasta el 30 de setiembre de 2024 para el estudiante de la carrera de Educación Artística, mención danza, según detalle:



N°	Apellidos y Nombres	Ciclo	Carrera/Mención	Modalidad de matrícula 2024-II
1	ARGÜELLES LUYO ROQUE FAUSTO	X CICLO	Educación Artística/Danza	POR CURSO. FILOSOFIA.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el pago por el concepto de matrícula extemporánea por curso - Semestre Académico 2024-II a favor del estudiante Argüelles Luyo, Roque Fausto hasta el 30 de setiembre de 2024.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arzuaga  
  
M<sup>CA</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039968

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BEBC67**

